Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NUEVE

93

Poder

Otorgo dho Poder en la forma sig.te=
Sean notorio Como nos Justizia y Regim.to de esta Muy N. y M. leal
Ciud.d de Murzia Juntos en nro Ayuntam.to como lo abemos de Costum
bre p.a Conferir y Resolber lo tocante al serbizio de ambas Mag.s y utili
dad de esta Republica Conbiene a saver=
Aqui los Nombres de los S.res
Justizia y Cav.os Capitulares
Por si y en nombre de los demas por quien prestamos boz y cauzion de que es
taremos y pasaremos de lo que aqui se contendra so espresa obligazion que
azemos de los propios y rentas de esta Ciudad en su nombre, Damos nro
Poder Cumplido segun de dro es nezesario al S.r D.n Gines Fernand.z de Rocamora
Jurado Perpetuo de esta Ciud.d Generalmente para todos los Pleitos Causas
y negozios Ciuiles Criminales y executibos mobidos o por mober que oi y sus
vezinos tiene y tubiere por qualesq.ra Causa y Razones que sea asi demandando
Como defendiendo Con qualesquier personas, Conzejos Comunidades Cabildos
Collejios en qualesquiera audienzias Tribunales; Para que en ellos En nombre
de esta Ciud.d sus propios y vezinos los de las Ciudades, Villas y lug.s de su R.no de que
de su dro y Just.a presentando qualesquier escritos papeles y todo genero de prueba,
Pida Publicazion, Recuse Cierre y Concluia En qualesquier Articulos y los forme
de nuebo; pida y oiga Sentenzias y autos Interlocutorios y difinitibas; las consienta
por de esta Ciud.d y Causa publica Conviene y de lo Contrario apele y suplique
donde poder asi mismo a qualesquier ... ante q.n Con dro pueda y deba, saque R.s
Probisiones executorias, Zartas, Mandamientos, y demas despachos que conv.n
bengan Requiriendo Con ellos a q.n se a nezesario, aga en nombre de esta Ciud.d
qualesq.r Juram.tos pida que las otras partes los agan, siga las execuziones que re
pidieren de lo q. a la Ciud.d se debe y debiere aziendo embargos desembargos
Prisiones, Presiones, bentas, trances, y Remates de bienes tome la posesion de
ellos y la consienta de da otras parte sobre lo qual y demas espresado q.e a los pedi
mentos Requerim.tos Zitaziones Protestas, y los demas autos y dilixen
zias judiziales y estrajudiziales que conbengan a su efecto de
ziendo... fenezcan los pleitos y demandas que esta Ciud.d tiene y tubiese
asi por sus Propios y dependienzias Como por la de sus Vezinos y Utilidad q.e
de el Poder que para todo lo dicho se requiere El mismo le da esta Ciu.d
Con facultad de que le pueda sostituir en el Procurador o procuradores que
a ... le paresiere y en la oblig.n y Relebaz.on de dro nezesaria; Asi lo otorgamos
y firmaron los S.res ... del numero mayores de este ayuntam.to en las Salas de la Casa de la Cor
te de esta Ciud.d de Murzia a veinte y dos dias del mes de Junio de